

ORDENANZA N° 10736/2004.-
EXPTE.N° 1929/2004.-

VISTO:

El Expediente N° 3752/03 remitido por el Departamento Ejecutivo, Caratulado: “ Bocalandro Roberto E – Autorización apertura de calle – sucesión de Colástico Rey ”.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Presidente Municipal eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante dos convenios de donación de calles y espacios verdes. El primero, de fecha 16 de julio de 2004 obrante a fs. 27 y 28 suscripto por los Señores Carlos Colástico Rey, Yolanda Teresa Rey, Alcira Haydée Rey, Norma Inés Rey, Eva Beatriz Rey, Raúl Jorge Rey, Miguel Angel Rey, Juan Pablo Rey y Adriana Rufina Grisela, en su carácter de únicos herederos de Colástico Rey y Yolanda Lorenza Santos, con sucesión en trámite, mediante el cual donan a la Municipalidad de Gualeguaychú cuatro fracciones de terreno identificados en el plano de mensura obrante en el expediente a fs.4, a saber: Lote “C” de 953,05 m². destinado a apertura de calle Santa Rita, y Lotes R1 de 74,42 m², lote R2 de 97,28 m² y R3 de 11,04 m², destinados a Reserva Municipal (ensanche de calle J. Hernández y espacio verde respectivamente).

Que conforme surge de los términos del convenio, le correspondieron los lotes de referencia en inmuebles de mayor extensión al Sr. Colástico Rey por compra que realizara mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo T° 63, F° 1.119 sección dominio urbano, al Sr. Mauricio Martínez y Natividad Calero de Martínez, realizándose la donación en el marco del Plan Rector de la Red Vial General, creado por Ordenanza N° 10598/02, con destino a ensanche de calles y espacios verdes y libre al público, siendo los gastos de mensura y transferencia a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú, a cargo de los donantes.

Que mediante el segundo de los convenios de donación que se elevan a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, de fecha 28 de julio de 2004 obrante a fs. 29, el Sr.

Isidoro Miguel Urristi, L.E. N° 5.853.981, domiciliado en calle Virreinato del Río de la Plata N° 438, ciudad, dona a favor de la

ORDENANZA N° 10736/2004.-

Municipalidad de Gualeguaychú, una fracción de terreno correspondiente al inmueble plano de mensura N° 60.800 con una superficie aproximada de 90 m2., sito en planta urbana, sección 7°, manzana 509 "f", correspondiente al inmueble que en mayor extensión se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula 128.494, destinado a la continuación de la calle Santa Rita, de acuerdo al Plan Rector de la Red Vial General.

Que la Subsecretaría de Planeamiento ha tomado intervención, solicitando la homologación de los convenios.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE EL Convenio suscripto en fecha 16 de julio de 2004 por los Sres. Carlos Colástico Rey, Yolanda Teresa Rey, Alcira Haydée Rey, Norma Inés Rey, Eva Beatriz Rey, Raúl Jorge Rey, Miguel Angel Rey, Juan Pablo Rey y Adriana Rufina Grisel, en su carácter de únicos herederos de Colástico Rey y Yolanda Lorenza Santos, con sucesión en trámite, y acéptase la donación a la Municipalidad de Gualeguaychú, de cuatro fracciones de terreno identificados en el plano de mensura obrante en el expediente de referencia a saber: Lote "C" de 953,05 m2, destinado a apertura de calle Santa Rita, y Lotes R1 de 74,42 m2., Lote R2 de 97,28 m2 y R3 de 11.04 m2, destinados a Reserva Municipal, ensanche de calle J. Hernández y espacio verde respectivamente.

ART.2°.- HOMOLOGASE el Convenio de donación suscripto en fecha 28 de julio de 2004 por el Sr. Isidoro Miguel Urristi, L.E. N° 5.853.981, domiciliado en calle Virreinato del Río de la Plata N° 438, ciudad, y aceptase la donación a la Municipalidad de Gualeguaychú de una fracción de terreno correspondiente al inmueble plano de mensura N° 60.800 con una superficie aproximada de 90 m2. Sito en

planta urbana, sección 7º, manzana 509 “f” que en mayor extensión se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local

ORDENANZA N° 10736/2004.-

bajo Matrícula 128.494 destinado a la continuación de la calle Santa Rita, de acuerdo al Plan Rector de la Red Vial General.

ART.3º.- NOTIFÍQUESE a los donatarios de la presente, con copia.

ART.4º.- COMUNÍQUESE etc....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 30 de septiembre de 2004.

Héctor de la Fuente, Presidente – Víctor Ingold, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.